

3 May 15

Riveral. Terno

Libro de Acuerdos Capitulares
para este presente año de 1503.

[Faded handwritten text, possibly a signature or title]

[Large circular stamp or seal]

ul
is
pof
esta
co
3. Su
x
umia
por
yglon
m
zcan
reio
raib
e las
ze
m
nel Me
Me
so en
y en
i
a por
e
a

La
re
bo
ve

6/2

Dn Juan de Mata Fernandez
Alcalde de la villa por su Excelencia Noble
por un año con cuarenta votos. Dn
Juan de Junio de 1701

Gregorio de Silva
y Panzoza

reuta mesquetis.

EVANGELIO, QVA-
RAVELDIS, AÑO
DICHOCIENTOS Y

aprimero dia del mes de Enero en el
villa Civil de y de esta. Con asis-

Dn Josef Maria Nicos, Dn en el cura desta Parroq.
Josef Ramos, y Fran. Alba Indicos qual y superior, que a el fin desta
acta firmaron estando juntos en Ayuntamiento. Segun practica y cos-
tumbre embeterada. Diferon: que suplico a el curado p. M. Su-
perior de este que en este dia, los Srs. M. C. de Repidores anuales por
ambos estados. Dizen en su Empleo, y de aprehension de los. En observancia
de Dn Nros preceptos mandaron que p. g. tenga efecto, separe por
el Alvaril Mayor y presente en la Iglesia Parroq. desta villa y con
las correspond. Daves se comparen los Cantares en que se hallan
Inaculada, los Srs. M. C. Repidores de ambos estados, y de conduzcan
a este Ayuntamiento. para proceder a la desinaculacion, y a poseer
mas a los que salgan electos; Y habiendose asi efectuado traídos
que fueron Dn Cantares a este Ayuntamiento. franquandose las
Correspond. Daves electos p. los Srs. M. C. actuales, se proce-
dio a la prevenida desinaculacion, y aviendo que fue en
primer lugar como se especifica Nave, el Cantares a los Srs. M. C.
p. el Estado Noble, menado que fue, se introdujo la misma en
el p. un vino a Tierra de ad, y se dio un pitonio de Madena, en
el qual se incluia introducida la Polvia que leida dice asi
Polvia y Dn
Dn Juan de Mata Fernandez Alcalde de la villa por su Excelencia Noble
por un año, con cuarenta votos. Dn Juan de Junio de 1701
Gregorio de Silva y Panzoza

[Faint, illegible handwritten text on a rectangular piece of paper pasted onto the top right corner of the document.]

[Faint handwritten text visible on the right edge of the document.]

[Faint handwritten text visible on the right edge of the document.]

[Faint, illegible handwritten text on a rectangular piece of paper pasted onto the top right corner of the main document.]

D. Leonimo Salazar
Caxa Regidor mesa Villa
don su Estado Noble por un
mo con 32 votos. Mesa
de Junio de 1801.

Gregorio de Silva
y Pascual

reuta mesquediz.

OVANTO, OVA-
ARAVEDIS, AÑO
CHOCIENTOS Y

apuntado dia del mes de Enero en el
Junta Cavildo y Regim. de ella, con asis-

tencia de los Sres D. Josef Maria Nicos, y Don Juan de la Cruz de la Parra y
Josef Ramos, y Fran. Alba Sindicos qual y superiores, que al fin desta
acta firmaron estando juntos en Ayuntamiento, segun practica y cos-
tumbre embetecada. Dixeran: que visto a esta mandado p. el S. de
personas y otros que en este dia, los Sres. Alcaldes, Regidores anuales por
ambos estados deen en sus empleos, y se apoderaron de ellos. En obsequio
a D. Juan de la Cruz preceptor mandaron que p. q. tenga efecto, se pase por
el Alcazar Mayor y presente en la Iglesia Parroquia de Santa Maria y con
las correspond. Sabido se conuengan los Cantares en que se hallan
Inaculados, los Sres. Alcaldes y Regidores de ambos estados, y se conduzcan
a este Ayuntamiento para proceder a la desinaculacion, y a posesio-
nar a los que salgan electos; y habiendose asi efectuado traidos
que fueron D. Juan Cantares a este Ayuntamiento. franqueandose las

Correspond. Sabido de ellos p. los Sres. Alcaldes actuales, se proce-
dio a la prevenida desinaculacion, y a efectos que fue en
primer lugar como se esperaba haue, el Cantares de los Sres. Alcaldes
p. el Estado Noble, menado que fue, se introdujo la misma en
el p. un libro de la misma Ciudad, y se dio un p. de la Madena, en
el qual se incluia introducida la Poliza que le da dice asi

Poliza y D. Juan de Mata fernandez Palcanos p. Alcaldes de esta d. por

su estado Noble p. un año, con quarenta votos Mesa Nueva de
Junio de mil ochocientos y uno = Gregorio de Silva y Pascual



DIPUTACION
DE BADAJOZ

[Faint, illegible handwritten text on a rectangular piece of aged paper, possibly a label or a fragment of a letter, pasted onto the main document.]

Pedro Madera para acordar
esta villa por su Estado Gene
ral por un año con 48 votos: hi
esta de Junio de 1801

reuta metquediz.

QUINTO, QVA-
RAVEDIS, AÑO
OCHOCIENTOS Y

Gregorio de Silva
y Pascual

El primer día del mes de Enero en el

Consejo de la villa de Badajoz, con asis-
tencia de los señores D. Josef Maria Nicos, D. Thomás de Curo desta Parroquia,
D. Josef Ramos, y D. Fran. Alba Sindicos qual y superiores, que a el fin desta
acta firmaron estando juntos en Ayuntamiento. Segun practica y co-
sumbre embetexada. Diferon: que Nipero a esta mandado p. N. S. de
personas ome que em media, los señores D. N. S. de, Respones anuales por
ambos estados. Dizen en sus Emptos, y de aporesionen otros. En breves
a D. N. S. de preceptos mandaron que p. g. tenga efecto, Separe por
el Alvaril Mayor y p. viene en no a la p. de la Parroquia de esta villa
los correspond. Dize se expongan los Cantares en que se hallan
Inaculada, los señores D. N. S. de Respones a ambos estados, y de conduzcan
a este Ayuntamiento. para proceder a la desinaculacion, y a posesio-
nar a los que salgan electos; y habiendose asi efectuado traider
que fueron D. N. S. Cantares a este Ayuntamiento. franquandose las
Correspond. Dize de estos señores D. N. S. de actuales, se proze-
dio a la prevenida desinaculacion, y aviendo que fue en
primer lugar como se esperaba Nave, el Cantares a los señores D. N. S. de
p. el Estado Noble, menado que fue, se introdujo la mano en
el p. un D. N. S. de alicama coad, y p. aco un p. N. S. de de Madera, en
el qual se incluio introduzida la Polvia que leida dize asi

Polvia y D. N. S. de Juan de Mata fernandez Palcans p. N. S. de de 2.ª p. N. S. de
su estado Noble p. un año, con quarenta votos. Nueva Nuebe de
Junio de mil ochocientos y uno = Gregorio de Silva y Pascual



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

[Faint, illegible handwritten text on a small rectangular piece of paper pasted onto the top right corner of the main document.]

64



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

En la d^{ta} de Aviera del presente año a primeros día del mes de Enero se celebró el Ayuntamiento de los señores D^{nos} Juan Cortado y Presente de ella, Con asistencia de los señores D^{nos} Josef Maria Mico, D^{no} en su lugar de cura de esta Parroquia, Josef Ramos, y Fran^{co} Alba Indicos, q^{tales} y señores, que al fin de esta acta firmaron estando juntos en Ayuntamiento, según practica y costumbre acostumbrada. Dijeron: que supieron a esta mandado de S. M. Superior de este que en este día, los señores Alcaldes, Regidores anuales por ambos estados de este Ayuntamiento, y de aprehension de otros; En obediencia a D^{no} D^{no} prior preceptor mandaron que se faga efecto, separe por el Alcaide Mayor y presente en su lugar de cura de esta Parroquia, y con los correspondientes. Sabido se expusieron los Cantares en que se halla Inmaculada, los señores Alcaldes, Regidores de ambos estados, y se conduzcan a este Ayuntamiento para proceder a la desinaculacion, y a ponerle man a los que salgan electos; Y habiéndose así efectuado traídos que fueron D^{nos} Cantares a este Ayuntamiento. Franqueándose las correspondientes. Sabido de estos señores Alcaldes actuales, se procedió a la prevención de desinaculacion, y a quien que fue en primer lugar como se esperaba hace, el Cantar de los señores Alcaldes. Y el Estado Noble, menado que fue, se introdujo la man en el f. un libro de la casa de Badajoz, y a los unipolios de Madena, en el qual se incluía introducida la Poliza que le da dize así: Poliza. Y D^{no} Juan de Mata fernandez Palcans f. Alcaldes de esta d^{ta} por su estado Noble f. un año, con quarenta votos. Nueva Nube de Junio a mil ochocientos y uno = Pregios de ella y Parto

la casa Alta de Justicia y desento en el Arrento Primamente
 donde se corresponden de su respectivo estado, Cuya posesion
 como queda aparecida m. Sin contradiccion de Persona
 alguna; Enmendado de todo lo qual firmada de los S. de
 Auntes m. con el Referido y presente de cura y de los S. de
 M. e. nueban m. poseionado de qui d. y f. e. =

Josef Cañero Josef Maria Biscarra Fran. co. Glor
 E. Novas ~~Biscarra~~ Reio

fran. co. Am. Zalamea Vicesse
 Vico

J. P. Ramos Fran. co. Antonio
 Fran. co. Alba Fran. co. Lara P. Avon
 Pablo Martin Antonio Pallea
 Rodriguez

Antonio
 Vicente Subiran

En seguida a la acta que antecede f. los S. de este Ayuntamiento
 se procedio a la demarcacion de 221 Residuos f. ambos en
 off. el Niño de Tierra Edad de un rodajo la mano en el campo
 de los y de un Plonio cuya Poliza que emi enobisa a la
 letra dice asi =

Poliza de D. Geronimo Saravia f. Residuo de esta V. f. su estado de
 f. un año con treinta y dos votos: Rivera Nuebe de Sanis de
 f. el orozentor y uno = Inepio de Villa y Santa
 f. m. a.



SELLO CUARTO, CUA
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

Y Vista f. los S^{res} de la Junta m^{ta} mandaron se fize
la posesion de Pedro f^{no} que a talis efectos y fize a este
cumplam^{to} f. medio al Ministro ord^o; Y en el interin se
pax aprachear igual de unacullar. f. Tho Empleo f.
el Estado q^{ral} y en efecto f. el mismo Niño se fize un
Pilaris del Camano dicho Estado Cuya Polvradre an
Paza y Pedro Madera Para el fize de una f. su estado q^{ral}
f. un año con diez y ocho votos. Puzera Nueve de
Junio de mil ochocientos y uno Gregorio de Silva y San
toja

Y Vista f. los S^{res} de la Junta m^{ta} mandaron sumido
se de la posesion a Tho Pedro Madera el Respon
f. su Estado q^{ral}, a cuyo fin sea comparecido, y abien
dore en efecto presentado este año de Venommo Sanavia
f. Thultra Pallante fuera de una f. con Terena de de
de la posesion luego que se f. en via de fize saber lo
el Ex^{no} adho Madera el Empleo para que a talis efec
to, quien enrazado lo fize en toda forma, y fize
f. Dion Nro Señor y a una Señal de Cruz de Defensa
la Puzera de Maria f. m^{ta} Guardar las Leis m^{ta}
ordenes y Pragmaticas de los Reinos Regalias y Privile
gios de estado, y en el mal de Cerca de
za Posesion se fize en el lugar y aña
to que se corresponde Como Respon por
su Estado q^{ral} Cuya Posesion como queda



Quaranta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

o porificamente sin contradiccion de la corona
a alguna, y en caudito de ello lo firmaron don
condes de Arden. de la curia y Residencia de Salamanca. Por nombrado
a que devy fec=

Antonio Pallaes *José María* Fran. Anso de Uenise
Zalamea, Vito

fran. Antonio Pavon *J. P. Ramos* Fran. Albay
Juan, lasa

Pedro Madecan Pablo Martin *Antoni*
Vicente Subiran

En la d^{ta} de Murcia el jueves a diez dias del mes de Enero de mil ochocientos
en cuyo día don Juan Antonio Pallaes Padilla Alc. ord. G. de la d^{ta}
por su cargo qual, don Juan Anso de Uenise Decano, y don
Pablo Martin Alvarado Mayor, con voz y voto en el Ayuntamiento de esta
d^{ta} estando juntos en las Casas Consistoriales, G. si y a las once
de la tarde dijeron: que respecto a que don Juan de Uenise de Salamanca
en el día de quien salio electo Alc. G. su Estado sobre y que se ha
ha mandado G. el Ayuntamiento. solo de la posesion que no tuvo efecto en
el día de quien G. hallarse ausente; En atencion haverse ya

ydon: Lon S^{ta} Justicia y Jueces de ella que aya fe firmaran estando juntos
 en Cabildo Dijeron: Que respecto a que D^{no} Jeronimo Zarabia Salve Obispo
 de esta en esta p^{ta} del con^{to} de su Ciudad de Obispo, yff. habiame ausente
 en aquel dia de Nuevo Obispo la Porcion; comparecarse a este
 acto G^o meo del ministro ord. p^o el intento; y haviente en efec-
 to presentada en esta Junta. El indicado D^{no} Jeronimo Zarabia le
 fue leida y oyo el C^o. El conde de Sepulveda y su Ciudad de Obispo p^o qui era
 ldo Obispo, quien en todas las p^{tas}. lo acepta en toda forma, y en su
 conveccionia suyo G^o Dios N^{ro} Señor, y a una Señal de Cruz de depen-
 der de la Purra de Maria ^{ma} Guardan las Leis, p^o canones, y practica-
 nicas de los vecinos P^ovirilios y Regalías de esta d^{ca} con una inte-
 ligenzia y entera de la Porcion, que como queda y parti-
 ficam^{te}. Sin contradic^o. a persona alguna, y de serlo en el futuro
 que le corresponde en credito de todo lo qual firman D^{nos} J^{es} de
 la Junta. Con el Refeudo J^o de Obispo nuestram. P^onomado a todo
 lo qual es el C^o de J^o =

Fernando de Zaldama Juan Pedro de
 Pedro Madena
 J^o de Ramos
 Alva laza
 Antonio
 Vicente Subirana

En la V^{ta} de Nuestra Señora de los Reyes de los Reyes de los Reyes de los Reyes
 ydon Lon S^{ta} Justicia y Jueces de ella con asistencia de D^{no} Joseph
 Maria Musco, Tho^o de cura, Al Sindico Perceptor, y Diputados de
 Abades que havian firmado cuando juntos en con^{to} de J^o de J^o



DIPUTACION DE BADAJOZ

por el Aruntam^{to} quienes enterado Diferon: Aceptan Dho Com
 ptes en toda forma, y en su consecuencia se tercio p^{te} sumo la
 posesion de Dho Empleo que tomaron quieto y pacificam^{te}. Sin
 contradiccion de persona alguna, no firmen p^{te} la tierra lo ad
 euno y otro q^{no} sabido hazer, lo Efectua p^{te} los referidos uno
 y otro q^{no} que lo fueron presentes a este acto, Viz: Vicario, Ant
 suo Casado, y Gregorio Sabed Ver. de la Dha S^{ta} Dyffec =

Fernandez



Ora
 Posesion
 ael Sin.
 dico p^{te}
 q^{no}al

En dha^{ta} dia mes y año referido: Ante el Dho S^{ta} D^{no} Juan de Mata
 fernandez Galcano fue comparecido D^{no} Fern. Maria Penaxanda
 xera Verindad, y a p^{te} de su D^{no} le hizo saber yo el Ex^{mo} el mon
 trant. y Eleccion de Indico p^{te} q^{no}al p^{te} este presente año que a su
 favor a Recado de Consistorial acuerdo, quien enterado D^{no}: Lo Acepta
 ta en toda forma de D^{no} y ofrecio hacer bien y fiel^{te} de su cargo
 y en su consecuencia p^{te} sumo se tercio la Posesion de Referido
 Empleo que tomo quieto y pacificam^{te}. Sin contradiccion de persona
 alguna, y lo firmo con Dho S^{ta} Alc. siendo testos, Viz: Vicario
 Vicario, Gregorio Sabed, y Martin Casado Ver. de la Dha
 S^{ta} Dyffec =

Juan de Mata
 Fern. Galcano

Fernando Maria
 Penaxanda
 J. Antonio
 Vicente Subiran



DIPUTACION
 DE BADAJOZ

En dha^{ta} en el propio dia mes y año: Ante el Dho S^{ta} Juan de Mata



SELLO QVARTO, QVX
 RENTA MARAVEDIS, AÑO
 DE MIL OCHOCIENTOS Y
 DOS.

viles segun estilo dixeron. Fue noticioso de que una Manada
 de ganado lanar y Borrag Propias de D.^h Fran.^{to} Diego Camar
 co de esta vez, se halla con Viruela segun asi se han recono
 cido por maiores Penitos intelix^{tes} en la materia que a el inten
 to se han mandado para su Reconocim^{to} de que Resulta cierta la
 Viruela en dho ganado; y p^a evitar perjuicio y la mazedencia
 e infestacion a los demas ganados lanares de los Cuadros de esta
 Villa devian de acordar como acuerdan sus Merz. señalarle a
 dho ganado virulento, tenerlo separado para que de el no sal
 ga y no entre otro ni pase por el guardando el infestado sus
 limites; y desde luego señalan para la manada de dhas Borrag
 el sitio y Yabao de la Daxa desde la Fuente de Chacon ca
 mino que llevan los vnos a Villa Franca ala de la Ynojera hay
 ta el Camino que de esta v^a va ala de Vientenida; aciu fin y
 p^a que de el terreno significado se le señale el rezecario y se de
 manque se nombra por Penitos a Antonio Martinez y Josef La
 chon Maiores de Ganado lanar intelixentes para el caso a
 quienes se les hara saver p^a su aceptacion y que lo pongan en prac
 tica inmediatam^{te}. Al mismo en atencion a que Yozente Vicario
 Cano fiel de fho que fue nombrado del R.^o Pósito se ha ausentado
 de esta v^a se nombra en su lugar y habilita por tal p^a los asun
 to de dho R.^o Pósito ha Manuel Piz Calbo cuyo nombram^{to} se
 le haga saver p^a su aceptacion y fiel Desempeño de su Encar
 go. Y por este su acuerdo asi lo dexen
 taxon mandaron y acordaron dichos Señores
 Ayuntamiento de que yo el Escriba

no del mismo Cavildo hoy fee=

Juan de Mota ^{Genl. no} Juan de Pedro Madera
Jes. Salazar y Vega

Fern. Navas Pablo Martin
Peñaranda

Antoni
Vicente Subirana
Do